

Preguntas frecuentes relacionadas con el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura



¿Qué son los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura?

El Tratado los define como cualquier material genético de origen vegetal de valor real o potencial para la alimentación y la agricultura.

¿Cuáles son los objetivos del Tratado?

Los objetivos del Tratado son la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para lograr una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria.

¿Qué es el Sistema Multilateral de Acceso y Distribución de Beneficios?

A través del Tratado, los países acuerdan establecer un sistema multilateral eficaz, efectivo y transparente para facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y para compartir los beneficios derivados de su uso de una manera justa y equitativa. El Sistema Multilateral (SML) se aplica a 64 cultivos y forrajes principales. El Órgano Rector del Tratado, que se compone de los países que lo han ratificado, ha establecido las condiciones de acceso y la distribución de los beneficios en un Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material (ANTM).

¿Cuáles son las condiciones de acceso al Sistema Multilateral?

Podrán obtenerse recursos del Sistema Multilateral para su utilización y su conservación en la investigación, el mejoramiento y la capacitación. Cuando se obtenga un producto comercial empleando estos recursos, el Tratado prevé el pago de una parte equitativa de los beneficios monetarios resultantes, a no ser que tal producto pueda ser utilizado sin restricción por otros para ulterior investigación y mejoramiento, en cuyo caso el pago es voluntario.

¿Cómo protege el Tratado los derechos de los agricultores?

El Tratado reconoce la enorme contribución que los agricultores y sus comunidades han realizado y continúan realizando a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos. Esta es la base de los derechos de los agricultores, que incluyen la protección de los conocimientos tradicionales y el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios y en la toma de decisiones nacionales relativas a los recursos fitogenéticos. Asimismo, otorga a los gobiernos la responsabilidad de poner en práctica estos derechos.

¿Quién se beneficia del Tratado y cómo?

Los siguientes grupos se benefician del Tratado de diversas maneras:

- Los agricultores y sus comunidades, mediante los derechos de los agricultores.
- Los consumidores, gracias a la mayor variedad de alimentos disponibles, a los productos agrícolas y al incremento de la seguridad alimentaria.
- La comunidad científica, a través del acceso a recursos fitogenéticos fundamentales para la investigación y el mejoramiento de las plantas.
- Los centros internacionales de investigación agrícola, a cuyas colecciones el Tratado ofrece una base jurídica segura y a largo plazo.
- Los sectores público y privado, a los que se garantiza el acceso a una gran diversidad genética para mejorar el desarrollo agrícola.
- El medio ambiente y las futuras generaciones, ya que el Tratado contribuirá a conservar la diversidad genética necesaria para afrontar los cambios ambientales imprevisibles y las futuras necesidades humanas.

¿Cuándo entró en vigor el Tratado?

El Tratado entró en vigor el 29 de junio de 2004, 90 días después de ser ratificado por 40 gobiernos. El Órgano Rector, compuesto por los gobiernos que han ratificado el Tratado, se ocupa de cuestiones importantes, tales como, la cuantía, la forma y la modalidad de los pagos monetarios relativos a la comercialización, el modelo del acuerdo de transferencia de material para los recursos fitogenéticos, los mecanismos para promover el cumplimiento del Tratado y la estrategia de financiación.

Fuente:

www.planttreaty.org